



AYUNTAMIENTO DE POLOP

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 01 /2016**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día 29 de Febrero de 2016 Se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1º.- ACTA ANTERIOR**

Fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

### **2.- INSTANCIAS VARIAS.**

#### **2.1.- CANCELACION DEVOLUCION GARANTIA PRESENTADA.-**

Por Dª Rosa Mª Romero Navarro (NIF nº48326367D), actuando en nombre y representación de NAVARRO MASEGOSA, S.L. se solicita la devolución de aval metálico por importe de 500.-€ y depositado en el Ayto como garantía por el contrato de servicios de jardinería.

Vistos los informe jurídico y técnico ( capataz) emitidos al respecto, por unanimidad de los Srs asistentes se **acuerda la devolución del aval por importe de 500.- €**, al haberse comprobado que se han cumplido los requisitos exigidos legalmente para su devolución.

#### **2.2.- INSTANCIA CON Rº 205, DE FECHA 18/01/2016.-**

Por la asociación musical y cultural “BIP LA FÁBRICA DE LA MÚSICA”, con CIF G54637921, se solicita el uso de local municipal para poder ensayar.

Vista la solicitud se pidió subsanación de deficiencias mediante oficio de 28 de Enero de 2016, rº de salida n º 192. Sin que se haya subsanado ni alegado nada en el plazo concedido al efecto, por lo que se puede entender por desistida en la petición formulada, tal y como fue advertido.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda: Proceder al archivo de la solicitud presentada, con fecha 18 de Enero de 2016, rº de entrada nº 205, por D. Sergio Pastor Martínez en nombre de la asociación musical y cultural “BIP LA FÁBRICA DE LA MÚSICA”.

### **2.3.- INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 663, DE FECHA 18/02/2016.**

Por **D. Joan Francesc Cano Fuster** con Dni nº 21335951R, se presenta escrito en el que solicita se produzca la baja de liquidación de ingreso directo recibida de SUMA Gestión Tributaria sobre la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del objeto tributario sito en C. Sagi Barba, 45 (academia de enseñanza) cuando en realidad se trata de un solo inmueble y no de dos. Por lo que solicita la devolución de lo indebidamente ingresado con efectos retroactivos. Visto el informe emitido en fecha 22/02/2016 por el Departamento de exacciones municipales, por unanimidad de los Srs asistentes **se acuerda denegar la solicitud presentada al no existir en la ordenanza normativa alguna que permita exonerar las actividades profesionales que ocupen menos de un 20% de la vivienda.**

### **2.4.- INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 431, DE FECHA 03/02/2016.**

**Por Dª Francisca Pérez Pérez** se solicita rectificación de un error detectado en el catastro donde figura como de titularidad municipal un ensanche del camino sito en Ptda Campulles. Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como el certificado de secretaría sobre su no constancia en el libro inventario de bienes. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado de forma tal que deje de constar en el catastro dicho ensanche a nombre del Ayuntamiento.

### **2.5.-INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 530, DE FECHA 10/02/2016.**

**Por la adjudicataria OIH URBANA, Obras e Infraestructuras Hidráulicas S.L.,** se ha presentado la Certificación nº 2, de fecha 1 de Diciembre de la “Obra de explanación del parking municipal y preinstalación de la red de saneamiento en parcelas colindantes de la Casa Consistorial”. Y cuyo contenido hace referencia a un aumento de unidades de obra ejecutadas sobre las previstas inicialmente.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, Dª Natalia Lillo y el informe jurídico emitido por Dª Natalia Pérez, ambos en sentido favorable.

Visto igualmente el informe emitido por la Sra. Interventora municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria, en sentido favorable.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda aprobar la certificación n° 2 de la “Obra de explanación del parking municipal y preinstalación de la red de saneamiento en parcelas colindantes de la Casa Consistorial” .

**2.6.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 4411, DE FECHA 01/12/2015.-**

**Por el Servicio Territorial de Transporte de la Consellería** se da traslado de la solicitud presentada por la empresa **MEDEL OROZCO TOURS ,S.L.** para realizar transporte regular de uso especial de ESCOLARES/MENORES, para el centro escolar denominado COLEGIO SAN ROQUE

Visto el informe jurídico emitido al respecto en sentido favorable, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado .

**2.7.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2687, DE FECHA 08/07/2015.**

**Por Dª Mercedes Fuster Amado,** solicita la devolución de las tasas pagadas por la licencia de obras n° 113/2012, al no haberse realizado obra alguna aunque la misma sí que fue concedida.

Consta en el expediente que por la solicitante se ha renunciado formalmente a la licencia de obras concedida según escrito de fecha 11 de Febrero de 2016, r° de entrada n°551.

Visto el informe jurídico emitido en el que se acepta la devolución del impuesto y la tasa por revisión de obras , al no haberse producido el hecho imponible, todo ello por importe de 140,09.- .No así con respecto a la tasa por licencia de obras al haberse prestado los servicios correspondientes y en consecuencia devengarse el hecho imponible. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el importe recogido en el informe jurídico.

**2.8.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 4341, DE FECHA 23/11/2015.-**

**Por D. Víctor Baza Fernández,** con DNI n° 16073932Z, se solicita la devolución de las tasas e impuesto al haberse denegado la licencia de obras n° 81/2015.

Visto que las obras sí que se han realizado y que las misma son objeto del expediente infractor n° 06/2015.

Visto el informe jurídico emitido, donde se recoge que, según ordenanza, solo procede la devolución del 50% de las tasas en caso de denegación. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda proceder a la devolución por el importe y concepto recogido en el informe jurídico (30€).

**2.9.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 3654, DE FECHA 29/09/2015.-**

**Por D. Isidro Pérez Sanchis,** con DNI n° 21324451R, solicita la devolución de las tasas e impuesto de la licencia n° 55/2015, al haberse denegado por tener informe desfavorable de Consellería.

Visto el informe jurídico, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda proceder a la devolución de 155,38.-€ , de los 209,10.-€ ingresados en su día, dado que solo procede la devolución del 50% de las tasas en caso de denegación.

**2.10.-INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 4163, DE FECHA 06/11/2015.**

**Por Dª Mercedes Fuster Amado**, con DNI nº 48300800H, solicita la devolución de las tasas e impuesto de la licencia nº 90/2014, al haberse denegado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2014.

Visto el informe jurídico, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda proceder a la devolución de 760,10.-€ , dado que solo procede la devolución del 50% de las tasas en caso de denegación.

**2.11.-INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 2715, DE FECHA 09/07/2015.**

**Por D Ramón Martínez Gómez**, con DNI nº 48300800H, solicita la APLICACION de las tasas MINIMAS por recogida de basuras del local sito en C. Pósito nº 16 bajo, al encontrarse cerrado en antiguo supermercado.

Visto el informe emitido por el departamento de exacciones municipales en cuanto al contenido de la ordenanza. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda denegar lo solicitado.

**2.12.-INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 4457, DE FECHA 03/12/2015.-**

**Por D. Miguel Santamaría Grau**, con DNI nº 24783314D, actuando en nombre y representación de Dª Consuelo Dubón Real. Solicita la baja en el padrón de basuras de la vivienda sita en Carretera de Callosa.

El presente punto quedó sobre la mesa a la espera de informe técnico aclaratorio sobre la habitabilidad del inmueble.

**2.13.-INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 4966, DE FECHA 30/12/2015.**

**Por Dª Eva María García Martínez**, con DNI nº 48299815E, solicita se proceda a dar de baja en el Padrón de basuras en la actividad comercial que desarrollaba en una estancia del inmueble sito en Avda Sagi Barba nº 16 Pbj ya que ha causado baja en la citada actividad empresarial.

Visto el informe emitido por el Departamento de exacciones municipales y del celador de obras tras personarse en el inmueble, y tras comprobar que el citado inmueble ya consta dado de alta en el padrón de basuras del 2015 como vivienda.

En base a los informes arriba citados y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado por la Sra García Martínez.

#### **2.14.-INSTANCIAS CON Rº DE ENTRADA Nº 462, 463 y 464, DE FECHA 4/02/2016.-**

**Por Dª Mª Antonia Zaragoza Fuster**, con DNI nº 25120104X. Solicita rectificación en el catastro de un error al considerar tres caminos públicos, cuando en realidad son caminos privados o servidumbres de paso.

Vistos los certificados emitidos por el Secretario de la Corporación donde se constata que dichos caminos públicos, no constan como tales en el libro inventario de bienes de esta Corporación. Vistos los informes técnicos donde se valora la presunción de la existencia de caminos privados y no públicos.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda comunicar y notificar al catastro la existencia de un error en la calificación de los tres caminos al no ser de titularidad municipal, así como a la solicitante.

#### **2.15.- INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 4865, DE FECHA 18 / 12/2015.**

**Por MAHERSOL, S. L.**, se solicita se archive el expediente 2015/04, de ejecución subsidiaria. Al haberse ejecutado lo ordenado en dicha orden.

Visto el informe emitido por el celador de obras, D. Francisco Pérez Pérez, donde queda acreditado el cumplimiento de la orden. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda archivar el expediente 2015/04 , de orden de ejecución subsidiaria.

### **3º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.**

#### **3.1.- OBRAS MENORES**

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

**- Licencia nº 20/2016, Ingeniería Eléctrica y Telecomunicación SL.** Solicita licencia de obra menor para ejecutar línea subterránea de baja tensión en C/ Teulería. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.

**- Licencia nº 131/2015, José Antonio Gallego Gomez.** Solicita licencia de obras para enlucir fachada de monocapa 300m2 en carretera de Callosa, 13.Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada. Debiéndose ajustar a las determinaciones recogidas en el informe emitido por la Dirección Territorial de fecha 17 de Diciembre de 2015.

**- Licencia nº 08/2015, Rafael Gadea Santamaría.** Solicita licencia de obras para realizar obras de reforma interior en edificación existente en parcela469, polígono 3, suelo no urbanizable de protección de cauces. . Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se

concede la licencia solicitada. Debiéndose ajustar a las determinaciones recogidas en el informe emitido por la Dirección Territorial de fecha 26 de Noviembre de 2015.

- **Licencia nº 15/2016, Business Center La Alberca, S.L.** Solicita licencia de obras para realizar valla provisional en parcela 31 del PAU Nª 1. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada, con el condicionante recogido en el informe técnico.

- **Licencia nº 128/2015, Pedro Fuster Vilanova.** Solicita licencia de obra para conexión al alcantarillado en ptda Racó, Polígono 3, parcela 431. Obras compatibles, según los informes favorables técnico y jurídico. Conformes según el informe de Consellería, de fecha 4/2/2016, con condicionantes, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes aludidos.

- **Licencia nº 21/2016, Emilia Dominguez Serrano.** Solicita licencia de obras para la conexión acometida de agua, polígono Pla de Terol , c/ Zeus, naves 1-2-3 y 4. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada, con el condicionado.

- **Licencia nº 162/2015, Silvestre Tormo Zaragoza.** Solicita licencia de obra menor para construcción de cortavientos. Obras son conformes, según el informe técnico y Consellería de Agricultura, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 167/2015, Jaime Ivars Bertomeu.** Solicita licencia de obra menor para la construcción de 20 m2 de solera de hormigón, en Ptda Campulles, suelo no urbanizable común. Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 26/2016, José Antonio Gallego Gómez.** Solicita licencia de obra para reparar fachada en c/ San José, nº6. Obras conformes según informe técnico municipal con condicionantes. Se concede la licencia de obras solicitada con los condicionantes recogidos en el informe.

- **Licencia nº 145/2015, Justina Ramiro Sanz.** Solicita licencia de obra para picar y enlucir fachada, cambio de tres ventanas y tres barandillas en plaza del Peix,4. Obras conformes, según el informe técnico y de Consellería de Cultura, por lo que se concede la licencia solicitada.

### **3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

- **Licencia nº 168/2015, TEIS NOVA POLOP,S.L.** solicita licencia de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Parcela 11 ( finca matriz R14B) de la UE 2 NOVAPOLOP..

Los informes emitidos al respecto, por la Oficina técnica municipal y el Departamento jurídico municipal se muestran favorables, con los condicionantes recogidos en el informe técnico y jurídico, a la otorgación de la licencia, por lo que, por los srs asistentes se aprueba la concesión de la licencia en base a los informes y condicionantes emitidos al respecto.

- **Licencia nº 02/2016, solicitada por D<sup>a</sup> Ana María Zaragoza Company** , se solicita licencia de obra mayor para legalización de una piscina, en C/ San José nº 6,

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 03/2016, José Manuel Escobedo Pérez**, solicita licencia de obra mayor para la construcción de piscina en C/ Rey Jaime I, nº 4, casa 4, PAU nº1.

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada.

- **Licencia nº 153/2015, Victor Manuel Pérez Barberá** solicita licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en c/ Solana,nº 7 , PAU nº1.

Visto el informe técnico y el jurídico, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia pero con una serie de condicionantes, por lo que por los srs asistentes se concede la licencia de obra mayor, con los condicionantes expuestos en ambos informes.

- **Licencia nº 07/2016, José M<sup>a</sup> Sanz Rozas** solicita licencia de obra mayor para la reforma y ampliación de vivienda existente en C/ Ifach, nº 14 . En base a los informes jurídico y técnico emitidos se concede la licencia solicitada, pero con los condicionantes recogidos en los mismos.

- **Licencia nº 19/2016, Antonio Gallardo Navarro** solicita licencia de obra mayor para la cubrir escalera exterior de comunicación entre planta baja y planta primera, en c/ Gabriel Miró ,nº 47.. En base a los informes favorables jurídico y técnico emitidos al respecto, se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 173/2015, MONSORA,SL**, solicita licencia de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con semisótano y piscina, en parcela nº 21 de la manzana R19 de la UE 2, del Sector Novapolop. El informe técnico y jurídico se muestran favorables con condicionantes. Por unanimidad de los señores asistentes y en base a los informes emitidos se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los informes.

- **Licencia nº 40/2014, Sonsoles Sanromán Pérez**, solicita licencia de obra mayor para legalización de de la construcción de almacén agrícola de 54,45 m2. Vistos los informes técnico, jurídico y sectoriales emitidos al respecto. Por unanimidad de los asistentes y en base al informe desfavorable de la Consellería de Agricultura competente se deniega la licencia solicitada.

#### **.- LICENCIAS DE 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> OCUPACIÓN.**

- **Por D. Francisco José Martí Martínez**, solicita Licencia de 2<sup>a</sup> ocupación para el siguiente inmueble: Avda. Balcón de Ponotx, nº 21, Adosado nº32.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, donde se acredita la vigencia hoy día de la licencia de 1ª ocupación (año 2007), de ambos inmuebles, resulta innecesario acordar una 2ª ocupación pudiéndose certificar la vigencia de la 1ª al tener una validez de 10 años. Lo cual es acordado por unanimidad de los srs. asistentes en los términos antes referenciados.

#### **5.-LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN.-**

**Por Rafael Sanjuán Pau, en representación de la mercantil CITYDAY TRAVEL, SL.** Se solicita licencia de segregación del resto de la finca matriz registral 8585, ubicada entre las calles B-1 y B-15 en tres parcelas resultantes, que forman parte de la UE 2 del Sector 2 Novapolop.

Vistos los informes técnicos y jurídicos los cuales se muestran favorables pero con el condicionante de informar al solicitante de las cargas de urbanización pendientes de las UE 2 y 3 del sector 2, así como de la exigencia futura de aval caso de solicitar la construcción de las parcelas resultantes, a fin de garantizar las cuotas de urbanización pendientes. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda conceder la licencia de segregación con los condicionantes expuestos.

#### **6.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

- **Expte nº 17/2015, José Angel Vicente Arbizu.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 11/2015, Karina San Martín Martínez.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 13/2015, José Luis Bermejo Berros.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 24/2015, Luca Frattini .** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 22/2015, Jan Lennart Bjoerge.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 18/2015, Willem Hendrik.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 21/2015, David Gascón Segovia.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 20/2015, Daniela Elena Campeanu.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 19/2015, Jessica Fernández Gómez.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 08/2015, Elisabeth Teigen Reidun.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 23/2015, Dan Peter Ernelind.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

-**Expte nº 27/2015, Michael Thomas Rottennbach.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al

estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 28/2015, KJELL Moltu Jacobsen.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

#### **7.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-**

Se da cuenta de los expedientes sancionadores.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte nº 22/2014, Belén Cabrera López .** Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico emitido en fecha 26/01/2016 e informe técnico de 1/2/2016, se estiman las mismas y por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en su grado mínimo.

- **Expte nº 10/2015, María Isabel De la Rúa Martínez.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 26/01/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe.

- **Expte nº04/2015, Jerónimo Martínez-Abarca Navarro.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 24/11/2015, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer la sanción propuesta (grado mínimo).

- **Expte nº02/2015, Manfred Kofler.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 22/01/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción propuesta (grado mínimo).

- **Expte nº 09/2015, M<sup>a</sup> Teresa Cortell Gualde.** Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico emitido en fecha 20/01/2016, se estiman las mismas y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda imponer una sanción en su grado mínimo.

- **Expte nº 03/2015, Jane Bleackley.** Vistos los informes emitidos jurídico y técnico. Por los srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo en base al informe jurídico emitido en fecha 22/01/2016.

- **Expte nº 06/2015, Víctor Baza Fernández.** Vistos los informes emitidos jurídico y técnico . Por los srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo en base al informe jurídico emitido en fecha 22/01/2016.
- **Expte nº 07/2015, Guillermo Avellán Garrigós.** Vistos los informes emitidos jurídico y técnico . Por los srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo en base al informe jurídico emitido en fecha 22/01/2016.
- **Expte nº 05/2015, Cesar Fernández de Bobadilla Moreno.** Vistos los informes emitidos jurídico y técnico. Por los srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en base al informe jurídico emitido en fecha 14/12/2015.
- **Expte nº 02/2015, Estefan Muntea.** Visto el informe jurídico de fecha 19/01/2016, por unanimidad de los asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una multa de 601, 02 Euros por abandono de residuos, enseres, palés, diseminados por la vía pública en Calle Amberes, acceso a la zona Margotx.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 20:00 hrs. de lo que como Secretario. CERTIFICO.